

## ACTA DE INSPECCION

D/D<sup>a</sup> [REDACTED], Inspector/a del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticinco de junio de dos mil quince en el Laboratorio de Endocrinología del **HOSPITAL CARLOS III**, sito en [REDACTED] n Madrid.

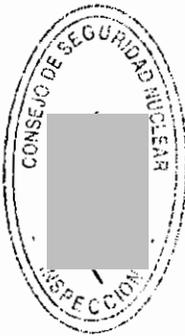
Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección previa a la declaración de clausura de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a investigación médica, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con fecha 3 de junio de 1993.

Que la inspección fue recibida la D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Jefe y Radiofísico Adjunto del Servicio de Protección Radiológica del Hospital La Paz, y D. [REDACTED], Jefe Servicio Mantenimiento, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

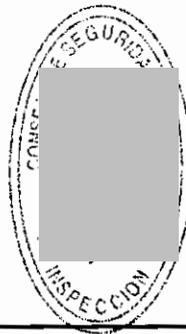
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Los viales de material radiactivo que había en la instalación han sido trasladados a la instalación radiactiva [REDACTED] (IRA/0003).
- La fuente radiactiva encapsulada exenta de Ba-133 de  $18,8 \pm 17\% \mu\text{Ci}$  a 14/02/91 se ha retirado del contador de centelleo y trasladado a la instalación radiactiva [REDACTED]



- Según las anotaciones del Diario de Operación de la instalación, desde el año 2010 no se manipulaba material radiactivo ni se han realizado nuevas compras.
- El 23 de abril de 2015, el Servicio de Protección Radiológica [REDACTED] realizó un control radiológico de la instalación no detectándose tasa de dosis ni contaminación radiactiva significativa. \_\_\_\_\_
- El día de la Inspección, se comprobó la ausencia de material y contaminación radiactiva. Las tasas de dosis medidas no superaron el fondo radiológico ambiental. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de junio de dos mil quince.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "HOSPITAL CARLOS III", en Madrid, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED SIGNATURE]